

FE DE ERRATA

MINISTERIO DE SALUD

PARA CORREGIR ERROR INVOLUNTARIO DEL MINISTERIO DE SALUD EN LA PARTE RESOLUTIVA, LA HORA EN QUE INICIA EL TOQUE DE QUEDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DESCRITA EN EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO EJECUTIVO NO. 485 DE 16 DE ABRIL DE 2021, ASÍ:

DONDE DICE:

Artículo 2: A partir del día lunes, 19 de abril de 2021, se establece la reducción del horario del toque de queda vigente en todo el territorio nacional, de lunes a domingo, de 12:00 p.m. hasta las 4:00 a.m.

DEBE DECIR:

Artículo 2: A partir del día lunes, 19 de abril de 2021, se establece la reducción del horario del toque de queda vigente en todo el territorio nacional, de lunes a domingo, de 12:01 a.m. hasta las 4:00 a.m.